



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones II y III, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción IV, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **APROBACIÓN PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL C. JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ BAUTISTA**, de acuerdo con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

I. El C. José Roberto Rodríguez Bautista desempeñó el cargo de Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León en el periodo comprendido del 16 de julio de 2014 al 22 de julio de 2015, lapso en el cual se tomaron decisiones y se ejecutaron funciones operativas relacionadas con la materia de Seguridad Pública en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. En fecha 24 de julio de 2015, una vez concluidas sus funciones como Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, el ex servidor público solicitó a través del C. Capitán José Jorge Ontiveros Molina, Comisario de la Secretaría en comento, mediante escrito dirigido a los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación de la asignación de seguridad y protección por un periodo igual al tiempo en que desempeñó el cargo de Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en virtud de que durante el desempeño de dicho encargo, en el periodo comprendido del 16 de julio de 2014 al 22 de julio de 2015, se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo de daño o peligro.

Por lo anterior y,

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 58, fracción IV, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Policía y Buen Gobierno cuenta con facultades para proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Regidores, en su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, tienen la obligación de vigilar que éste cumpla con las disposiciones que establecen las leyes.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 56, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; efectuándose con cargo al erario municipal, para lo cual deberán realizarse las previsiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio, bajo los principios de optimización de recursos humanos, materiales y financieros y de conformidad con las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que el artículo 57, segundo párrafo, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, establece que a la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en ese capítulo ("de la Coordinación para la Seguridad y Protección de los Servidores Públicos"), siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Ayuntamiento, según corresponda, estableciendo en su fracción I, inciso d), que los plazos de protección serán por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para Magistrados, Jueces del Poder Judicial y cualquier otro supuesto.

**QUINTO.** Que el último párrafo, del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, establece que para los efectos de las disposiciones relacionadas con la Coordinación para la Seguridad y Protección de los Servidores Públicos, se entiende por elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable, de elementos policiales de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que los artículos 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, establecen los lineamientos a observar a efecto de otorgar seguridad y protección a los servidores públicos municipales, incluyendo lo relativo a la asignación de recursos, humanos, materiales y financieros, los plazos de protección, entre otros.

**SÉPTIMO.** Que en la presente Administración Municipal 2012-2015, el C. José Roberto Rodríguez Bautista desempeñó el cargo de Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey durante el periodo comprendido del 16 de julio de 2014 al 22 de julio de 2015, por lo que de conformidad con los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, ha hecho uso del derecho que le corresponde de contar con elementos para su protección en razón de su empleo, cargo o comisión por estar expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro.

**OCTAVO.** Que ante la conclusión del desempeño del cargo de Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y dada la naturaleza de riesgo que implicaron las decisiones tomadas y el ejercicio de funciones operativas, en conjunción con las condiciones de seguridad en las que se encuentra el país y particularmente el Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión proponemos al Ayuntamiento considerar justificada la solicitud del ex director, en virtud de que subsiste el riesgo de daño o peligro para éste y su familia, y proponemos la asignación de protección y seguridad para el resguardo de la integridad física del C. José Roberto Rodríguez Bautista, en el territorio del Estado de Nuevo León y por un periodo igual al tiempo en que desempeñó el cargo, contados a partir del término de su gestión, en el entendido de que continuará con el mismo número de elementos policiales que se encargaron de su seguridad y protección, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que facilitaron su protección y seguridad al término del cargo.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**NOVENO.** Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 57, fracción III, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; y 162 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la aprobación de la seguridad y protección descrita en el considerando séptimo no compromete la suficiencia de recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de seguridad en el Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento tiene por recibido el escrito en el que se exponen los motivos por los cuales se solicita la asignación de protección y seguridad para el resguardo de la integridad física del C. José Roberto Rodríguez Bautista, por un periodo igual al tiempo en el que desempeñó el cargo de Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, contado a partir de la separación del encargo.

**SEGUNDO:** Se autoriza proporcionar protección y seguridad al C. José Roberto Rodríguez Bautista, ex Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en virtud de que subsiste el riesgo de daño o peligro por las decisiones tomadas y la ejecución de funciones operativas durante el periodo del desempeño del encargo dentro del territorio del Estado de Nuevo León, y por un periodo igual al tiempo en el que se desempeñó con tal carácter, es decir, doce meses y 06-seis días contados a partir de la conclusión de su cargo, mediante la asignación del mismo número de elementos policiales que se encargaron de su seguridad y protección, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que permitieron su protección y seguridad al término del cargo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 8, inciso B), fracción XII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**TERCERO:** Se instruye al Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, para que dé cumplimiento al acuerdo segundo del presente Dictamen.

Dictamen referente a la aprobación para proporcionar seguridad y protección al C. José Roberto Rodríguez Bautista, ex director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**CUARTO:** Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet, *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE AGOSTO DEL 2015  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
POLICÍA Y BUEN GOBIERNO**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA  
PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA  
VOCAL  
RÚBRICA**

**REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA  
VOCAL  
RÚBRICA**